



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 - 2019 - A - MDSJB.

San Juan Bautista, **24 JUL 2019**




VISTO;

El Acta de Validación del PDP-2019, y el Plan de Desarrollo de las Personas anualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remitido por el Comité de Planificación de la Capacitación, y;




CONSIDERANDO;


Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;




Que, en el marco de dicha finalidad, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, y;



Que, el artículo 9° del reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, el numeral 2 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 - 2016 - SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, señala como finalidad de la misma, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior inmediato, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual, y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante documentos del visto, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2017-A-MDSJB, aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado para el año 2019, elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, motivo por el cuál, resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;



24 JUL 2019

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 - 2019 - A - MDSJB.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a Ley del Servicio Civil N° 30057, al Reglamento General del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, al numeral 6.4.1.1 de la Directiva aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al año 2019, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado, para el año 2019.

Artículo Tercero. Disponer que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presente el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado, para el año 2019 a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo Cuarto. Publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP anualizado, para el año 2019 y la respectiva Resolución de aprobación.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUECE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Econ. José Martín Arevalo Rinedo
Alcalde